



Sección I. Disposiciones generales CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

1453

Resolución de presidencia de la rectificación de la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de amarres en el Estany des Peix, de la isla de Formentera, en el ámbito del parque natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera

Se hace público que la Presidenta del Consell Insular de Formentera, en fecha 14 de diciembre de 2022, ha dictado, entre otras, la siguiente resolución:

(...)

RESOLUCIÓN DE PRESIDÈNCIA

RECTIFICACIÓN DE LA APROVACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AMARRE EN EL ESTANY DES PEIX, DE LA ISLA DE FORMENTERA, EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE SES SALINES D'EIVISSA I FORMENTERA.

La Sra. ANA JUAN TORRES, presidenta y consellera de Comercio, Emprendimiento e Igualdad del Consell Insular de Formentera.

Vista la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de amarres en el Estany des Peix, de la isla de Formentera, a el ámbito del Parque Natural de ses Salines d' Eivissa i Formentera, BOIB núm. 164 de fecha 17 de diciembre de 2022.

Atendiendo a la rectificación que se ha de realizar en el texto de la Ordenanza reguladora del precio público del Estany des Peix, concretamente a la Disposición Adicional I, de la siguiente manera,

Donde dice:

(...)

Disposición Adicional I. Delegación del Pleno del Consell Insular de Formentera en la Comisión de Gobierno.

Además de la determinación de los precios públicos que deben regir anualmente, se delegan en la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera las modificaciones en todo lo que hace referencia a la tipología de las plazas, tipología de usuarios o usuarias, porcentajes de plazas destinadas para cada tipología y horarios de las instalaciones de amarres en el Estany des Peix, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(...)

Debe decir:

(...)

Disposición Adicional I. Delegación del Pleno del Consell Insular de Formentera en la Junta de Gobierno.

Además de la determinación de los precios públicos que deben regir anualmente, se delegan en la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera las modificaciones en todo lo que hace referencia a la tipología de las plazas, tipología de usuarios o usuarias, porcentajes de plazas destinadas por cada tipología y horarios de las instalaciones de amarres en el Estany des Peix, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de les haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(...)

Vista la rectificación que se debe realizar en la publicación del anuncio definitivo de la mencionada Ordenanza, concretamente al pie de la publicación, de la siguiente manera,



Donde dice:

(...)

De conformidad con el artículo 17 del TRLHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública para su entrada en vigor el día después de su publicación.

(...)

Debe decir:

(...)

De conformidad con el artículo 17 del TRLHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica para su entrada en vigor el día después de su publicación.

(...)

Atendiendo a lo que dispone la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo lo anterior, y vistas las atribuciones señaladas en el art 21.1 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulars, i de conformidad con la organización que tiene este Consell Insular para el presente mandato, publicado en el BOIB núm. 146, de 26 de octubre de 2021, con la conformidad del secretario habilitado nacional corporación, ex Real decreto 128/2018, de 16 de marzo,

HE RESUELTO

Primero.- Rectificar la redacción de la publicación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de amarre en el Estany des Peix, de la isla de Formentera, en el ámbito del Parque Natural de ses Salines d'Eivissa i Formentera, BOIB núm. 164 de diciembre de 2022, y sustituirla en el sentido siguiente:

Donde dice:

(...)

Disposición Adicional I. Delegación del Pleno del Consell Insular de Formentera en la Comisión de Gobierno

Además de la determinación de los precios públicos que deben regir anualmente, se delegan en la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera las modificaciones en todo lo que hace referencia a la tipología de las plazas, tipología de usuarios o usuarias, porcentajes de plazas destinadas por cada tipología y horarios de las instalaciones de amarres en el Estany des Peix, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(...)

Debe decir:

(...)

Disposición Adicional I. Delegación del Pleno del Consell Insular de Formentera en la Junta de Gobierno

Además de la determinación de los precios públicos que deben regir anualmente, se delegan en la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera las modificaciones en todo lo que hace referencia a la tipología de las plazas, tipología de usuarios o usuarias, porcentajes de plazas destinadas para cada tipología y horarios de las instalaciones de amarres en el Estany de Peix, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(...)





Donde dice:

(...)

De conformidad con el artículo 17 del TRLHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública para su entrada en vigor el día siguiente de su publicación.

(...)

Debe decir:

(...)

De conformidad con el artículo 17 del TRLHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica para su entrada en vigor el día siguiente de su publicación.

(...)

Segundo.- Dar cuenta al Pleno del Consell Insular de Formentera de la presente resolución, en la primera sesión que tenga lugar.

Tercero.- Publicar la presente resolución al Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios y en la página web del Consell Insular de Formentera.

(...)

Lo que se publica, para generar conocimiento, y conforme a la normativa de función pública.

Formentera, a fecha de la firma (13 de enero de 2023)

La presidenta
Ana Juan Torres

